

Santiago, 22 de julio de 2013

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

**Ref: Depósito Modificaciones al Reglamento Interno y
Contrato de Suscripción de Cuotas del Fondo Mutuo
Protección BancoEstado**

De nuestra consideración:

Mediante la presente y de conformidad a lo dispuesto en la Circular N° 2027 de esa Superintendencia, así como también lo requerido mediante Oficio N° 7198, de fecha 2 de abril de 2013, se informa que BancoEstado SA Administradora General de Fondos ha efectuado el depósito del texto refundido del Reglamento Interno y Contrato de Suscripción de Cuotas del Fondo Mutuo Protección BancoEstado en el Registro Público que para estos efectos lleva vuestro Servicio.

Las modificaciones introducidas al Reglamento Interno y Contrato de suscripción de Cuotas son las siguientes:

De acuerdo al reglamento interno actualmente vigente, el Fondo Mutuo Protección BancoEstado dispone de tres series con diferentes remuneraciones anuales, según el monto de los aportes, conforme se indica a continuación:

Serie	Montos de Aportes	Remuneración Anual (IVA incluido)
A	\$ 5.000.000 o más	Hasta un 0,833%
B	\$ 500.000 a \$ 4.999.999	Hasta un 1,309%
C	Inferiores a \$ 500.000	Hasta un 1,785%



A partir de la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, el Fondo dispondrá de cinco series con distintas remuneraciones anuales y montos de aportes, conforme se indica en el siguiente cuadro:

Serie	Montos de Aportes	Remuneración Anual
I	\$ 1.000.000.000 o más	Hasta un 0,714% IVA incluido
A	\$ 5.000.000 a \$ 999.999.999	Hasta un 0,833% IVA incluido
B	\$ 500.000 a \$ 4.999.999	Hasta un 1,309% IVA incluido
C	Inferiores a \$ 500.000	Hasta un 1,785% IVA incluido
APV	No se requiere un mínimo	Hasta un 1,000% exento de IVA

Se crea la Serie I con un monto mínimo de ingreso de \$ 1.000.000.000 y una remuneración anual de hasta un 0,714% (IVA incluido). Para esta nueva Serie I, no se contempla el cobro de comisión de colocación diferida al rescate de cuotas.

La Serie A incorpora un límite máximo de ingreso de \$ 999.999.999. Los partícipes que al día previo de la implementación de las modificaciones se encontraban en la serie A, seguirán manteniéndose en ella.

Las Series B y C no sufrirán modificaciones a los montos de aporte ni remuneración anual.

Se crea la Serie APV con el objeto de inversión en planes de Ahorro Previsional Voluntario, con una remuneración de hasta un 1,000% anual exenta de IVA y sin montos mínimos de inversión requeridos.

Los partícipes acogidos al mecanismo de inversión periódica se mantendrán en las mismas Series. Los aportes posteriores se efectuarán también a dichas Series, aún cuando no cumplan los requisitos de ingreso a dichas Series.

Por otra parte, y según lo requerido por vuestra Superintendencia mediante oficio N° 7198, de fecha 2 de abril de 2013, se han introducido las siguientes modificaciones al Reglamento Interno del Fondo:

Se ha modificado el numeral 2 de la letra B, denominada "Política de Inversión Diversificación", incorporando los nuevos numerales 2.4 y 2.5, a través de los cuales se especifican las monedas mantenidas por el Fondo y la denominación de los instrumentos en

que se efectuarán las inversiones, así como también la duración y nivel de riesgo esperado de las inversiones, respectivamente.

Por último, se modificó el numeral 3.2 "diversificación de las inversiones por emisor y grupo empresarial", especificando un límite máximo de inversión en títulos de deuda de securitización correspondientes a un patrimonio de los referidos en el Título XVIII de la Ley N° 18.045.

Yo, Pablo Mayorga Vásquez, Gerente General de BancoEstado S.A. Administradora General de Fondos, soy responsable de la veracidad de la información contenida en esta carta, como que dichas modificaciones son las únicas que se introducen y que efectivamente éstas corresponden a las contenidas en el texto del reglamento interno y contrato de suscripción de cuotas que se deposita.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Pablo Mayorga Vásquez
Gerente General
BancoEstado S.A.
Administradora General de Fondos

GG/043/13 SVS
C.c.: Archivo